



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N°138/92

VISTO:

La Ley 8098, de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la época estival está cercana;

Que el actual estado del Camping Municipal no ofrece las mínimas condiciones de higiene;

Que es necesario evitar todo foco contaminante del medio ambiente;

Que los restos orgánicos humanos pueden ser factores decisivos para la contaminación del medio ambiente;

Que se está atentando contra la salud del usuario;

Que es necesario ofrecer al usuario las infraestructuras necesarias e impresindible para la conservación de su salud física;

Que el ingreso turístico a la localidad depende del ofrecimiento edilicio y/o sanitario;

Que la afluencia turística puede ser un factor determinante en la economía de la localidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de Epuyén, en uso de sus facultades constitucionales promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: Otórguese al usuario del Camping un fácil acceso construyendo los caminos necesarios.

Art.2º: Constrúyase los servicios sanitarios convenientes.

Art.3º: Ofrézcase al turista las comodidades mínimas y necesarias / (baño, agua potable, caliente y fria) para que este se convierta en agente multiplicador.

Art.4º: Realíicense los estudios necesarios para el drenaje a fin de evitar la contaminación de las aguas.

Art.5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-

Pedro Bustamante Cañuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Recibido

JOSÉ GAITÁN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

H
JOSE AMERICO GUARDADO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén